
 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES			
	Código: CI-AGC-L02	Versión: 1.0	Página 1 de 3	

Fecha de emisión o actualización: 10/10/19

1. PROPÓSITO

Establecer los lineamientos que deberán acatar las diferentes unidades de la Universidad para la adquisición de equipo de comunicaciones, que será integrado a la RedUCR.



Este lineamiento está dirigido a los Directores, Gestores de Tecnologías de Información o Administradores de Recursos Informáticos (RID).

2. TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

- ⑩ **CI:** Centro de Informática
- ⑩ **AGC:** Área de Gestión de Comunicaciones
- ⑩ **DTSI:** Directrices Técnicas de Seguridad de la Información de la Universidad de la Universidad de Costa Rica.
- ⑩ **RID:** Recurso Informático Desconcentrado, es el encargado de la gestión y monitoreo de la plataforma de acceso y recursos tecnológicos de cada unidad institucional (centro, facultad, escuela y similares) a la que esté asignado. Se regirá por la normativa, procesos técnicos y especificaciones de diseño y desarrollo emitidas por el Centro de Informática.
- ⑩ **UCR:** Universidad de Costa Rica.
- ⑩ **Sitio WEB del CI:** ci.ucr.ac.cr
- ⑩ **EQUIPO DE COMUNICACIÓN:** Es el equipo utilizado para los fines de telecomunicaciones, lo cual incluye dispositivos como teléfonos, equipos activos (conmutadores y enrutadores), redes inalámbricas (puntos de acceso, tarjetas), estaciones satelitales, entre otros.

3. LEYES, REGLAMENTOS O DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ⑩ El "Reglamento General de las Oficinas Administrativas", de la Universidad de Costa Rica, en su Capítulo III, Artículo 9 inciso "f" y en el Artículo 10, inciso "o", indica:
 - "f) Emitir directrices, supervisar y establecer procedimientos de acatamiento obligatorio, propias de su área de competencia".*
 - "o) Establecer, en conjunto con el Consejo Técnico Asesor, las directrices propias del quehacer y prioridad de la oficina a su cargo".*
- ⑩ El reglamento vigente del Centro de Informática establece en el Artículo 2:
 - *punto 3. Emitir lineamientos, directrices, estándares y normas, acorde con el área de competencia, según lo que establece el Reglamento de Oficinas Administrativas.*
 - *punto 4. Definir, desarrollar y proponer a la Administración Superior y a la comunidad universitaria las directrices, lineamientos, planes, estándares y normas para la adquisición de productos y servicios de tecnologías de información y comunicación.*
- ⑩ Las "Directrices de Seguridad de Información de la Universidad de Costa Rica (R-102 2015)",

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES			 CI Centro de Informática
	Código: CI-AGC-L02	Versión: 1.0	Página 2 de 3	

Fecha de emisión o actualización: 10/10/19

en donde en el capítulo “*Adquisición, uso aceptable y resguardo de los equipos informáticos*”, en los artículos 58, 59 y 60 se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 58. En la utilización de los equipos informáticos el tema de la seguridad de la información debe ser uno de los elementos fundamentales a considerar. En este aparte, se aborda la necesidad de que en la adquisición, uso y resguardo de equipos informáticos y hardware de la Universidad de Costa Rica, se consideren aspectos de seguridad de la información.

ARTICULO 59. Adquisición del hardware: La Universidad de Costa Rica de previo a proceder a la adquisición de equipo informático institucional, evaluará y analizará los requerimientos de seguridad de la información que transita o se encuentra en los sistemas de la Institución, en los que se utilizará el equipo a adquirir, para lo cual, el Centro de Informática creará y documentará procedimientos de análisis claros que guíen la selección y adquisición del hardware.

ARTICULO 60. Protección del hardware: El equipo provisto por la Universidad de Costa Rica será considerado en todo momento propiedad de la Institución y por lo tanto, su uso y resguardo deberá realizarse en todo momento y en estricto apego a lo dispuesto en las DTSI incluyendo, pero sin limitarse a las Directrices para el uso del equipo dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad y uso de equipo ajeno en la red y/o sistemas de la Institución.

4. LINEAMIENTOS



Con base en los reglamentos, normas y consideraciones técnicas anteriores, el Centro de Informática determina y emite los siguientes lineamientos para la adquisición de equipos de comunicaciones:

4.1. Cualquier unidad de la Universidad de Costa Rica, que gestione o realice la adquisición de equipos de comunicación como conmutadores de acceso, conmutadores de distribución, enrutadores, puntos de acceso, teléfonos, entre otros, que serán integrados a la RedUCR, deberá cumplir en forma obligatoria con los estándares publicados por el Centro de Informática, en su sitio Web.

4.2 Por ninguna razón serán aprobados otros perfiles de equipo para la compra de los dispositivos de comunicación indicados anteriormente, que no sean los establecidos en el sitio Web del CI, esto por cuanto el Área de Gestión de Comunicaciones ha establecido la utilización de protocolos de red acorde a seguridad, compatibilidad, licenciamiento y soporte.

4.3 En el caso de que se requiera adquirir equipos con perfiles diferentes a los establecidos por el Centro de Informática, se deberá solicitar formalmente y contar con la autorización expresa de este Centro, previo al inicio del proceso de compra y se entenderá que no podrán ser integrados o conectados a la RedUCR para su funcionamiento.

Estos Lineamientos Generales para la Compra de Equipos de Comunicaciones, son considerados de acatamiento obligatorio a partir del 21 de octubre del 2019.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES			
	Código: CI-AGC-L02	Versión: 1.0	Página 3 de 3	

Fecha de emisión o actualización: 10/10/19

5. APROBACIÓN

Actividad	Responsable
Elaboración	MATI. Ana Cecilia Vargas G., Coordinadora URS
Revisión	MAG. Rebeca Esquivel F., Coordinadora AGC
Aprobación	M.Sc. Alonso Castro Mattei, Director

Este documento está firmado digitalmente 